

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 NOV 2021

VISTO la Nota presentada por el Jefe Ejecutivo Live Running Team, Profesor Mario MATHIEU; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Provincial el evento denominado: “Gran Milla del Fin del Mundo, 1era Edición”, que se llevará a cabo el día 8 de Diciembre del corriente año en las calles de nuestra ciudad, en conmemoración del recientemente fallecido entrenador de atletismo Félix POLO.

Que dicho evento consta de 100 metros para niños y 1000 metros para juveniles, el cual será de manera gratuita y se entregarán premios a las instituciones que más participantes convoque y la prueba competitiva para mayores será de 1609 metros.

Que la salud y el bienestar que promueve la actividad física y el deporte, en la necesidad de esparcimiento y promoción activa del atletismo con detección de talentos, para quienes quieran formar parte de los programas provinciales que formar los equipos de Tierra del Fuego.

Que por tal motivo resulta oportuno Declarar de Interés Provincial el evento denominado: “Gran Milla del Fin del Mundo, 1era Edición”, que se llevará a cabo el día 8 de Diciembre del corriente año en las calles de nuestra ciudad.

Que la presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

POR ELLO:
**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el evento denominado: “Gran Milla del Fin del Mundo, 1era Edición”, que se llevará a cabo el día 8 de Diciembre del corriente año en las calles de nuestra ciudad, en conmemoración del recientemente fallecido entrenador de atletismo Félix POLO; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta “Ad Referéndum de la Cámara”.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0631/21



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo